

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 21 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 886/2011. (PP. 1864/2013).*

NIG: 0407942C20110004503.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 886/2011. Negociado: JM.

Sobre: Resolución de contrato de fecha 22 de mayo de 2007 y reclamación de cantidad e indemnización de daños y perjuicios.

De: Automáticos Orenes, S.L.U.

Procuradora Sra.: María Dolores Galindo de Vilches.

Contra: Don Vicente Morales García.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 886/2011 seguido a instancia de Automáticos Orenes, S.L.U., frente a Vicente Morales García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 45/2013

En Roquetas de Mar, a 23 de abril de 2013.

Vistos por mí, doña María Isabel Sánchez Sánchez-Cañete, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 886/2011, a instancia de la Procuradora Sra. Galindo de Vilches actuando en nombre y representación de Automáticos Orenes, S.L.U., que comparecieron defendidos por el Letrado Sr. Ruiz-Pérez Bermúdez contra don Vicente Morales García que fue declarado en situación procesal de rebeldía mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2012, en ejercicio de acción de nulidad contractual y reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches actuando en nombre y representación de Automáticos Orenes, S.L.U., que comparecieron defendidos por el Letrado Sr. Ruiz-Pérez Bermúdez contra don Vicente Morales García, que permaneció en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de instalación de máquinas recreativas, suscrito en fecha de 22 de mayo de 2007, y condeno al demandado a abonar a la actora, Automáticos Orenes, S.L.U., la cantidad de 54.000 €, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la presente demanda (27 de julio de 2011), todo ello con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y encontrándose dicho demandado, Vicente Morales García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar a veintiuno de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.